



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 13/21 S-10-02-21. PIO N° 14/21

Sucre, 10 de febrero de 2021
H.C.M. PIO N° 14/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



10 FEB 2021

Ho 16:20

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 13 de 10 de febrero de 2021, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. N° 258, emitida por la Concejal Abg. Kathia Mercedes Zamora Márquez, con propuesta de petición de informe oral con carácter de urgencia para el día miércoles 17 de febrero del presente a horas 11:15; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 14/21 (CON CARACTER DE URGENCIA)

En la fenecida gestión 2020, como una medida paliativa a los efectos provocados por la actual Crisis Sanitaria, entró en vigencia la **LEY ESPECIAL DE ALIVIO TRIBUTARIO MUNICIPAL POR EMERGENCIA DEL COVID-19**. Ley Autonómica Municipal N° 177/2020 de 13 de octubre de 2020. Habiendo transcurrido el primer mes de la gestión 2021 y caducado la vigencia del referido beneficio, es menester contar con información relacionada a la efectividad de las normas que emana de este Órgano Legislativo.

Con documentación de respaldo, sírvase su autoridad informar lo siguiente:

- 1.- Adjuntando la Proyección de Recaudación de la referida disposición normativa, Informe: ¿qué porcentaje de dicha Proyección se alcanzó hasta el 5 de enero de 2021?
- 2.- Los ciudadanos contribuyentes que tributaron previo a la puesta en vigencia de la LAM N° 177/2020 y que esperan acogerse a los beneficios establecidos en la presente gestión 2021, ¿en qué momento podrán acceder al mismo?, ¿Cuál la normativa que posibilitará ello? Adjunte Resolución Administrativa que operativizará dicha "compensación".
- 3.- A partir del 25 de diciembre de 2020, ¿qué porcentaje de descuentos se aplicaron y cuál su vigencia?, ¿qué instrumento dispuso dicho descuento y amparado en qué norma superior?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL